EXPTE. D- 3358 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico repudio al Decreto N° 1516/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se crea la Unidad de Coordinación Bahía Bristol, con dependencia funcional del Ministerio de Gobierno, por seguir creando estructuras administrativas provinciales destinadas a intervenir en la planificación, mantenimiento, preservación, puesta en valor y desarrollo del conjunto urbano-arquitectónico Bahía Bristol de la ciudad de Mar del Plata, y sin otorgar participación institucional alguna a la Municipalidad de General Pueyrredón.

Manifestar asimismo su preocupación por la reiteración de decisiones e iniciativas que procuran concentrar en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la administración y definición sobre espacios estratégicos del Partido de General Pueyrredón, desplazando o minimizando la intervención del gobierno municipal y de la comunidad local.

Dr. DIEGO R. GARCIARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ALEJANDRO D. RABINOVICH
Presidente
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El Decreto N° 1516/2026, dictado el 9 de septiembre de 2026, crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la denominada "Unidad de Coordinación Bahía Bristol". La norma asigna a dicha Unidad funciones de articulación y seguimiento de planes, programas y proyectos vinculados a infraestructura y al desarrollo económico, turístico, cultural y urbano del área; coordinación institucional; preservación, mantenimiento y puesta en valor; y producción de información para la planificación y toma de decisiones. Asimismo, establece que estará a cargo de un Director Ejecutivo con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial.

No se trata, por lo tanto, de una mera mesa técnica o de un mecanismo informal de cooperación. El Decreto crea una estructura administrativa nueva, con autoridad propia, funciones permanentes y costo presupuestario. Su artículo 5° dispone expresamente que el Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para su funcionamiento.

Además de la gravedad que conlleva la política recurrente de crear estructuras organizativas que aumentan el costo de funcionamiento del estado, uno de los aspectos más grave de la decisión es institucional. La Bahía Bristol comprende algunos de los espacios más emblemáticos de Mar del Plata: el Hotel Provincial, el Casino Central, la Rambla y los espacios públicos y equipamientos vinculados. El propio Decreto reconoce la trascendencia urbana y patrimonial del sector y menciona expresamente la protección otorgada por normativa municipal. Pese a ello, la Municipalidad de General Pueyrredón no integra la Comisión Asesora creada por el artículo 4°, que sí incluye representantes de ocho organismos y ministerios provinciales y tampoco fue consultada al momento de elaborar el presente decreto.

La contradicción es evidente. Se reconoce que se trata de un conjunto urbano inseparable de la identidad, la planificación y la vida cotidiana de Mar del Plata, pero se diseña su estructura de coordinación exclusivamente desde La Plata. El Municipio, que representa de manera inmediata a los vecinos y ejerce competencias esenciales en materia de ordenamiento territorial, espacio público, tránsito, servicios urbanos y planificación local, queda afuera de la mesa institucional.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Esta decisión no aparece aislada. Se inscribe en una secuencia de iniciativas políticas que revelan una tendencia preocupante a provincializar decisiones vinculadas con bienes y espacios estratégicos de General Pueyrredón. En el Senado provincial, la senadora Fernanda Raverta, representante de la Quinta Sección Electoral y con actuación política central en Mar del Plata, presentó durante 2026 el expediente E-120/2026-2027, que declara la voluntad de la Provincia de recuperar la titularidad del dominio y la administración de la Unidad Turística Chapadmalal. También presentó el expediente E-214/2026-2027, que propone crear la "Unidad de Coordinación Rambla Mar del Plata" bajo la órbita de la Subsecretaría de Turismo.

El proyecto E-214 resulta particularmente ilustrativo. Propone que la nueva Unidad provincial coordine el mantenimiento del Edificio Casino, el uso y conservación de la Plaza Almirante Brown, los espacios a cielo abierto no concesionados y las fachadas; incluso le atribuye la función de tratar y dirimir conflictos entre entidades usuarias. A su vez crea un Consejo Asesor en el que tienen representación concesionarios privados del Casino y del Hotel Departamento Casino y diversos organismos provinciales, pero nuevamente no se contempla representación alguna de la Municipalidad de General Pueyrredón.

La lógica se repite en Chapadmalal. El expediente E-120/2026-2027 impulsa que la Provincia recupere la titularidad y administración de la Unidad Turística Chapadmalal y consolide su intervención directa sobre un complejo ubicado dentro del Partido de General Pueyrredón. La cuestión aquí no es desconocer la existencia de competencias provinciales o nacionales, sino cuestionar que ante cada conflicto o desafío relativo a espacios estratégicos de Mar del Plata la respuesta sea aumentar la presencia administrativa provincial en lugar de construir mecanismos de decisión con protagonismo local.

El conflicto por Punta Mogotes constituye otro antecedente preocupante. El complejo es administrado por una entidad pública interjurisdiccional en la que la Provincia posee el setenta por ciento de participación patrimonial y designa dos de los tres integrantes del Consejo de Administración, mientras el Municipio posee el treinta por ciento y designa uno. Desde 2024 la Municipalidad mantiene un reclamo judicial para recuperar su administración. Durante 2026, y mientras ese proceso continuaba abierto, se produjo además una disputa por las prórrogas y futuros procesos licitatorios de los balnearios: el Municipio solicitó judicialmente impedir innovaciones y frenar licitaciones, mientras la Provincia, a través de Fiscalía de Es

tado, pidió el rechazo de esa cautelar y defendió la continuidad del proceso licitatorio.

Al 9 de septiembre de 2026, la instancia de conciliación judicial entre Provincia y Municipio había finalizado sin acuerdo y la cuestión quedó nuevamente sometida a decisión del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mar del Plata. En ese contexto, resulta legítimo cuestionar políticamente que la Provincia pretenda conservar capacidad decisoria sobre concesiones y administración del complejo mientras se encuentra pendiente una controversia judicial acerca de su traspaso al Municipio.

Rambla, Chapadmalal y Punta Mogotes son situaciones jurídicas distintas y no corresponde confundirlas. Pero políticamente exhiben un denominador común: se trata de espacios decisivos para la identidad, el desarrollo turístico, la planificación urbana y el futuro de Mar del Plata, respecto de los cuales la Provincia procura conservar o ampliar su capacidad de decisión sin reconocer al Municipio ni a sus vecinos, el protagonismo institucional que corresponde.

Mar del Plata no necesita que cada problema local genere una nueva Unidad, una nueva Comisión, un nuevo organismo o una nueva estructura con sede política en La Plata. Necesita inversión, mantenimiento, obras, reglas claras y, fundamentalmente, respeto por la representación institucional de sus vecinos.

El deterioro de la Rambla y del entorno de Bahía Bristol no puede atribuirse a la falta de organismos provinciales. La Provincia ha tenido durante décadas competencias, bienes y dependencias en el sector. Crear una nueva estructura administrativa sin incorporar al gobierno local no resuelve esa deuda; por el contrario, reproduce el mismo esquema centralista que ha demostrado ser insuficiente.

Por estas razones, corresponde repudiar el Decreto N° 1516/2026 y reclamar un cambio de enfoque: toda política pública de alcance estructural sobre los espacios emblemáticos de General Pueyrredón debe construirse con participación efectiva del Municipio y de sus vecinos, respeto por la autonomía local y reconocimiento de que las decisiones sobre el futuro de Mar del Plata no pueden seguir adoptándose exclusivamente desde La Plata.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.